



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 471-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe Nº 787-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído Nº 6518, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en la cual establece los lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1440, se deroga la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional precisa: que Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, asimismo en su artículo 50 Incorporación de mayores ingresos señala en su numeral 50.1 que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, asimismo el artículo 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante el Informe Nº 787-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien hace de conocimiento, que, con Resolución de Alcaldía 609-2018-MDCN-T, se aprobó el PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se ha programado en el Rubro 07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, con un Presupuesto de S/ 2'285,853.00 soles, se hizo una evaluación durante los meses de julio y octubre de fecha 15.10.2019, identificando que se cuenta con un presupuesto acreditado y recaudado en el SIAF-SP de la entidad de S/ 818,913.65 soles, monto superior al total del presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2019 (PIA) en un 7.48%, con una diferencia por incorporar de S/ 56,962.65 soles. En ese sentido se solicita formalizar con Resolución de Alcaldía la incorporación del crédito suplementario por mayores ingresos del rubro 07 FONCOMUN, por la suma de S/ 56,963.00 soles

TABLA Nº 01

EJECUCIÓN DE INGRESOS POR FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Nº	MESES	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
1	Julio	209,297.24	209,297.24
2	Agosto	196,926.20	196,926.20
3	Septiembre	200,020.98	200,020.98
4	Octubre	212,669.23	212,669.23
TOTAL S/		818,913.65	818,913.65

TABLA Nº 02

EJECUCIÓN DE INGRESOS JULIO A OCTUBRE DEL AÑO FISCAL 2019 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

MES	DESCRIPCIÓN	PIA 2019	RECAUDADO 2019	PIM INCORPORAR
Julio	1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	190,487.75	209,297.24	18,809.49
Agosto	1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	190,487.75	196,926.20	6,438.45
Septiembre	1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	190,487.75	200,020.98	9,533.23
Octubre	1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	190,487.75	212,669.23	22,181.48
TOTAL S/.		761,951.00	818,913.65	56,962.65



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30880, establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS** del rubro 07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, en el Presupuesto Institucional de la **Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 56,963.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PARTIDA DE INGRESO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
: 1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

SOLES

56,963.00

=====

TOTAL INGRESOS

56,963.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACT/AI/OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DEL GASTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 07 FONCOMUN
: 2.3. BIENES Y SERVICIOS

SOLES

56,963.00

=====

TOTAL EGRESOS

56,963.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las **CODIFICACIONES** que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización es el área que elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la **PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALC.
CM
CAJ
GPPVR
SGTI
SGSG
INTERESADO